

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el perito designado manifestó no aceptar el cargo y escrito allegado por el apoderado de Tecnicoquímicas, sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2021, la Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Juan Adolfo Velasco vs. Tecnoquímicas. Rad. 2017-00192-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 1408

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede el perito designado, manifiesta que “desiste” de su nombramiento, entendiéndose que no acepta el cargo para el cual ha sido designado, así las cosas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se dispondrá su relevo.

En cuanto al correo allegado por la parte actora en la que le manifiestan no se le ha suministrado el escrito de perito, se le indica al profesional del derecho que desde la primera audiencia se le suministro el link de acceso al expediente virtual en donde reposan los correos, memoriales, escritos que llegan para el mismo, así como los autos, oficios, audios y demás actuaciones emanadas del despacho.

En merito de lo expuesto se

DISPONE

RELEVAR al Ingeniero Fernando Rojas del cargo de perito y en su lugar designar al Ingeniero José René Jiménez Rojas, quien se localiza en la Calle 23 Norte No. 3-33 oficina 502 Edificio Peñas Blancas, de Cali, tel. 6608039 y 3116137558.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe8440d0c0b6b17adb3454e28b1a33d8562a289fd3bb41808d3a38e004ec7976

Documento generado en 30/09/2021 09:55:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>